

Artículo quinto.—Uno. La Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural estará integrada por las siguientes unidades:

- Subdirección General de la Juventud.
- Subdirección General de la Mujer.
- Subdirección General de la Familia.
- Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

Dos. El Instituto del Bienestar se denominará en lo sucesivo Instituto de Desarrollo Comunitario.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se dicten las normas de desarrollo del presente Real Decreto, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición final del mismo, los Directores generales de Música y Teatro, de Cinematografía y de Juventud y Promoción Sociocultural, en uso de las facultades atribuidas por el artículo dieciocho de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, determinarán provisionalmente la adscripción de las actuales unidades dentro de sus Centros Directivos.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Cultura para, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno e informe del Ministerio de Hacienda y sin aumento del gasto público, dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto, determinando la dependencia y eventual redistribución y cambio de denominación de las unidades integradas en el Departamento.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El Ministro de Cultura someterá al Gobierno el texto refundido de los Reales Decretos dos mil doscientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de veintisiete de agosto; ciento treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de trece de enero; novecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de veintisiete de abril; mil doscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y nueve, de uno de junio; mil setecientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de

veintinueve de junio, y del presente Real Decreto, reguladores de la estructura orgánica del Departamento.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
RICARDO DE LA CIERVA Y HOCES

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

1830

*CORRECCION de errores del Real Decreto 2874/1979, de 17 de diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Asturias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, urbanismo, agricultura, ferias interiores, turismo, transportes, administración local, cultura y sanidad.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre de 1979, páginas 29815 a 29829, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 34. D; b); d); f) y g), donde dice: «Se estará a lo dispuesto al respecto en el artículo ...», debe decir: «Se estará a lo dispuesto respecto al artículo ...».

Anexo IX. Sanidad.

Donde dice: «Art. 34. 1. a)», debe decir: «Art. 55. 1. a)».

Donde dice: «Art. 34. 1. b)», debe decir: «Art. 55. 1. b)».

Donde dice: «Art. 34. 1. c)», debe decir: «Art. 55. 1. c)».

Donde dice: «Art. 34. 1. d) y e)», debe decir: «Art. 55. 1. d) y e)».

Donde dice: «Art. 34. 1. g)», debe decir: «Art. 55. g)».

Donde dice: «Art. 34. 1. h)», debe decir: «Art. 55. 1. h)».

Donde dice: «Art. 35», debe decir: «Art. 56».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1831

*RESOLUCION de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se nombra funcionario de carrera, propio de este Organismo, al concursante-opositor aprobado, correspondiente a la convocatoria para cubrir una vacante de Ingeniero Superior.*

Vista la lista de concursante-opositor aprobados, correspondiente a la convocatoria de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) para cubrir una vacante de Ingeniero Superior en esta Confederación,

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la citada convocatoria y en el artículo 6.7, b) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1978, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al siguiente opositor aprobado:

Don Juan de Dios López Carrillo, T49OP01A0006P. Fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1937.

El referido concursante-opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con la categoría de Ingeniero Agrónomo, previo cumplimiento de los apartados c) y d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

## MINISTERIO DE EDUCACION

1832

*RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar a los opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición, turnos libre y restringido, convocada por Resolución de 13 de abril de 1978.*

Finalizada la oposición, turnos libre y restringido, para cubrir 111 plazas de la Escala Auxiliar, convocada por Resolución de 13 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de